



ORDENANZA N° 28/2025

REF: CONSTRUCCIÓN DE UN PLAYÓN DEPORTIVO CON PISO Y LA INSTALACIÓN DE JIRAFAS DE BÁSQUET EN EL BARRIO MALKA, CON UNA SUPERFICIE DE APROXIMADAMENTE 1000 M²

VISTO:

La autonomía municipal reconocida por la Constitución de la Provincia de Jujuy, que garantiza la organización del propio gobierno y los medios suficientes para el cumplimiento eficaz de sus funciones [Preámbulo - Constitución; 138.1 - Constitución; 1.1, 10.1, 12.1 - Ley Orgánica], y la Ley Orgánica de Municipios N° 4466; La competencia municipal en materia de planificación, gestión y ejecución del desarrollo urbano, conservación de la vía pública y promoción de actividades comunitarias [149.2, 212.2 - Constitución; 10.2, 117.a–n, 162.a, 261.1 - Ley Orgánica]; El deber del Estado de impulsar el progreso y mejorar la calidad de vida de sus habitantes [Preámbulo - Constitución; 23.1 - Ley Orgánica]; Los principios de sostenibilidad, razonabilidad, eficiencia y transparencia en la planificación de la obra pública [98.1 - Constitución]; La relevancia de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), particularmente el ODS 3: Salud y Bienestar y el ODS 11: Ciudades y Comunidades Sostenibles, que impulsan la creación de espacios inclusivos, seguros y de calidad [191, 206, 215.1, 290.1, 297.1, 298.1 - ODS];

CONSIDERANDO:

Que la construcción de un playón deportivo con piso y la instalación de jirafas de básquet en el barrio Malka, con una superficie de aproximadamente 1000 m², es una obra esencial de infraestructura comunitaria que fomenta el deporte, la recreación y la integración vecinal; Que esta obra se enmarca en las potestades del Municipio de realizar obras públicas y prestar servicios esenciales para la comunidad, especialmente los que promuevan el acceso al deporte y la vida saludable [117.i, 165.e, 165.f, 261.1 - Ley Orgánica]; Que los fondos necesarios para su ejecución se encuentran previstos en el presupuesto municipal vigente, lo que garantiza la legalidad de su financiamiento [92.1, 100.1, 100.7 - Constitución; 708.1, 709.1, 246.1, 247.1 - Ley Orgánica]; Que su realización contribuye al compromiso del Municipio de construir comunidades más justas, inclusivas y resilientes, y garantiza el derecho de acceso a espacios públicos deportivos y recreativos;

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE TILCARA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL N° 4466/89, SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA N° 28/2025

ARTÍCULO 1º.- OBJETO. Apruébese la ejecución de la obra pública consistente en la construcción del piso de un playón deportivo y la instalación de jirafas de básquet en el barrio Malka, abarcando una superficie aproximada de 1000 metros cuadrados, con el objetivo de promover el deporte, la recreación y la integración social de la comunidad.
ARTÍCULO 2º.- FINANCIAMIENTO. La obra será financiada con los fondos previstos y





asignados en el Presupuesto Municipal 2025, dentro de las partidas destinadas a infraestructura comunitaria y desarrollo humano. El Departamento Ejecutivo Municipal adoptará las medidas necesarias para garantizar la afectación y ejecución eficiente de los recursos presupuestarios. ARTÍCULO 3º.- EJECUCIÓN. Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal para ejecutar la obra, a través de la Secretaría de Obras Públicas, Dirección de Deportes u otra área competente, ya sea por administración directa o contratación con terceros, consorcios o cooperativas, en un plazo no mayor a 9 (nueve) meses desde la promulgación de la presente, respetando criterios de eficiencia, calidad técnica y sostenibilidad ambiental. ARTÍCULO 4º.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN. El Departamento Ejecutivo ejercerá la supervisión técnica y administrativa de la obra, asegurando el cumplimiento de plazos, calidad de materiales y transparencia. Toda la información sobre esta obra será pública y de libre acceso, conforme a los principios de transparencia y participación ciudadana. ARTÍCULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, regístrese y archívese.

Sala de Sesiones H. Concejo Deliberante de Tilcara, 22 de julio de 2025.

